

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO. EXPEDIENTE CONTR 2026 116060

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales de la Agencia se emitió el día 16 de junio de 2026, memoria justificativa para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales para el personal de la agencia de servicios sociales y dependencia de Andalucía y personal funcionario adscrito, en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas. En la memoria se justifica asimismo la insuficiencia de medios personales y materiales propios de la Agencia para la realización de los servicios que se contratan.

En la misma fecha fue suscrito también el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica del contrato.

Segundo.- De conformidad con el contenido de la memoria, el presupuesto máximo de licitación asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (377.700,00 €), importe al que corresponde un IVA de CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (40.320,00 €), ascendiendo el importe total a CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTE EUROS (418.020,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEEN EUROS (1.133.100,00 €) durante un periodo de dos años, se incluye la modificación del contrato, así como la posibilidad de prorrogarse por un máximo de tres anualidades.

Tercero.- La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- Por la Dirección-Gerencia de la Agencia, con fecha 20 de abril de 2026, se acordó el inicio del procedimiento para la contratación del citado servicio, bajo el número de expediente CONTR 2026 116060.

Quinto.- Con fecha 18 de mayo de 2026, se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con número AJ-CIJFI 2026/111, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable, que contiene no obstante algunas consideraciones que han determinado las correspondientes adaptaciones en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

JOSE REPISO TORRES		29/06/2026 16:56:22	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw537Y37thOUMmZ92JLZ20zUs5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- Integra el expediente la documentación acreditativa de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de este expediente la del propio gasto, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El artículo 15.2. u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP.

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación **DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO (EXPEDIENTE CONTR 2026 116060)**, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto de licitación de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (377.700,00 €), importe al que corresponde un IVA de CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (40.320,00 €), ascendiendo el importe total a CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTE EUROS (418.020,00 €).

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, en cumplimiento del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas.

JOSE REPISO TORRES		29/06/2026 16:56:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw537Y37thOUMmZ92JLZ20zUs5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- La aprobación del gasto correspondiente al presente expediente de contratación, a abonar con cargo a la partida presupuestaria 1851010000 G/31R/22706/00.

Cuarto.- La publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

Quinto.- La publicación de la resolución en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		29/06/2026 16:56:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw537Y37thOUMmZ92JLZ20zUs5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	